



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 127-2024-P-CO-UNJ

Jaén, 03 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 356-2024-UNJ/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el proveído N° 3052, de Presidencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, bajo Ley N° 31953, "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024", se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 por el monto de S/. 240 806 216 645,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, la Resolución Presidencial N° 336-2023-UNJ, de fecha 29 de diciembre de 2023, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 0546, de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al año Fiscal 2024, por un monto de S/. 84 155,733.00, por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Oficio N° 356-2024-UNJ/OPP, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutiérrez, solicita la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Correspondiente al mes de agosto del año 2024;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las Modificaciones en el nivel institucional y en el funcional programático;

Que, el numeral 47.1, del artículo N° 47, del Decreto Legislativo N° 1440, precisa que "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programática que se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
PRESIDENCIA



Nº 127-2024-P-CO-UNJ

03-SETIEMBRE-2024

estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"; asimismo señala que las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto, o de otros productos y proyectos;

Que, el numeral 47.2 del dispositivo citado en el párrafo precedente, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y programática son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, en su numeral 24.1 del Artículo 24°, instaura que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNAJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020 y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001 (1364) Universidad Nacional de Jaén, durante el mes de AGOSTO del año fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el numeral 31.4, de artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACION en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA. VPI.
OPP. DGA.
OTI. /Arch/2024.